

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: BALANCE DE SUS 25 AÑOS

GREGORIO PECES BARBA

Catedrático de Filosofía del Derecho.

Rector de la Universidad Carlos III de Madrid

Con su venia, Rectora Magfca. de la Universidad de La Rioja, Excelentísimo Señor Consejero, Excelentísimos e Ilustrísimos Señores, Decanos, Autoridades, amigas y amigos.

En primer lugar quiero expresar mi agradecimiento a este Seminario Permanente de Profesores del Departamento de Derecho, al propio Departamento y a la Universidad de La Rioja, la invitación para abrir este Seminario, que he visto que cuenta con una serie de ilustrísimos y competentísimos colegas que van a hacerlo enormemente interesante. Asimismo, estoy muy satisfecho de estar aquí, en la Universidad de La Rioja.

La Constitución es un ámbito de integración. Estamos en estos momentos viviendo tensiones entre el Gobierno y la oposición, entre los ciudadanos y el Gobierno, pero son problemas propios de una democracia que no deben estar presentes en una conmemoración de la Constitución. Tenemos que preservar en estos ámbitos de conmemoración del 25 aniversario el espíritu unitario que supuso la elaboración y aprobación de nuestra Carta Magna. Debe quedar claro que en nuestro país hay un escenario, el de la Constitución, con el que la inmensa mayoría de los ciudadanos estamos de acuerdo. Otra cosa es que luego, en los debates políticos, en los recursos jurídicos, en los artículos periodísticos o en las manifestaciones -en lo que la opinión pública quiera decir-, la Constitución se utilice, porque evidentemente no es un elemento muerto. Pero, repito, no debe serlo en el ámbito de la celebración, y no seré yo quien lo haga en este día ni en las espero muy numerosas sesiones que nos queden hasta finales de diciembre. He de decir que, Sra. Rectora, que esta Universidad ha sido la más madrugadora, Sra. Rectora, lo que está muy bien en un año en el que, como éste, tendremos muchas conmemoraciones. A título de anécdota, incluso el Ministerio de Ciencia y Tecnología, que no se manifiesta como muy abierto a subvenciones y apoyos,

ha creado unas cantidades dedicadas a la conmemoración de la Constitución, lo que sin duda manifiesta la repercusión que estos actos tendrán en estos días.

En mi intervención hoy quiero plantear dos escenarios con relación a la Constitución: uno, el de aquel momento, y otro, el de la actualidad.

Cuando los Revolucionarios franceses tomaron la Bastilla, una de las voces que allí se lanzaron fue “estamos en el corazón de la Historia”. Y era verdad. Lo que aquello puso en marcha fue importantísimo. Pues bien, creo que con la Constitución de 1978 podemos decir también lo mismo. Los españoles estuvimos en aquel momento en el corazón de la Historia. Aquel escenario era enormemente complicado y creo que es muy difícil hacer entender, sobre todo a los más jóvenes, la dificultad que planteo la elaboración de aquella Constitución, que fue un encaje de bolillos puesto que hubo que superar muchísimos obstáculos y muchísimas dificultades políticas. La primera de todas era nuestra Historia. Lo cierto es que el constitucionalismo español es la historia de un gran fracaso, porque desde la Constitución de 1812 hasta la de 1931 fueron siempre Constituciones, voluntaria o involuntariamente, de medio país contra el otro medio país, sin que nunca hubiese continuidad constitucional. A una Constitución le sustituyó otra Constitución de signo contrario y, por consiguiente, los grandes problemas nunca se resolvían de manera total y permanente. Y aquello desembocó en una guerra fratricida, terrible, en la cual muchos cientos de miles de españoles murieron y fueron ejecutados o tuvieron que irse al exilio. Ése fue el resultado último de esa Historia constitucional tan desgraciada que hemos tenido. Después de la Guerra civil hubo 40 años de una dictadura, al principio terrible, y poco a poco menos, digamos, dura, y que sin embargo mantuvo hasta el final la restricción de las libertades, de los derechos, de la organización plural del país, así como la ausencia de elecciones libres y de partidos políticos. Nos encontramos con una situación en la cual había un Gobierno que procedía de esa dictadura; un Jefe del Estado, que era Jefe del Estado a título de Rey, también nombrado por esa dictadura; y una oposición democrática que tenía una legitimidad evidente desde el punto de vista de los principios, pero que carecía de fuerza para imponer sus posiciones. Por ello, pese a que muchas declaraciones retóricas y verbales dijieran que era necesaria la ruptura constitucional y el acabar con todos los signos del régimen franquista, aquello no fue posible.

Entonces, ¿cómo surge la Constitución? Pues la Constitución del 78 es un gran pacto. La Constitución material, es decir, las fuerzas sociales que apoyan su existencia, son primero una serie de sectores minoritarios, hasta que el pueblo empieza a entender en un momento dado que las cosas van en serio. En ese momento se produce un apoyo masivo de los ciudadanos españoles. Pero antes hubo una serie de operaciones, algunas de ellas de ingeniería jurídica, enormemente bien hechas por parte del Gobierno del Presidente Suárez, y debe recordarse el apoyo decidido de su Majestad el Rey, que en su famosa declaración en la Iglesia de los Jerónimos de Madrid, en el momento en que tomó posesión a título de Rey de la Corona, dijo que él venía con la intención de devolver la soberanía al pueblo español. Y esa declaración del Rey se concretó luego en una acción del Gobierno, que consigue que las propias Cortes franquistas se hagan el *harakiri* con la Ley para la Reforma política, una Ley que hace posible las elecciones de 1977, y que ya contiene, en sus dimensiones centrales, los principios de un sistema democrático: el imperio de la Ley, el Estado de Derecho y la necesidad de elecciones

por sufragio universal, y que reduce el papel del Rey, que era sucesor con todos sus poderes, menos algún poder específico legislativo, del anterior Jefe del Estado.

Y además debemos hablar del grupo proveniente del régimen que había comprendido que la continuidad de éste era imposible, que no podía hacer nada sin la oposición democrática. Porque la oposición democrática le traía la legitimidad. La legitimidad intelectual, eso que el profesor Habërle llama la Constitución como cultura, es decir, la aportación de esos valores que hacen que una Constitución sea auténtica y no puramente retórica.

Entonces, la Constitución material se forma sobre la base del acuerdo inicial entre esos dos sectores, que es inmediatamente percibido por la inmensa mayoría de los ciudadanos de una manera positiva. Aunque también podríamos decir que la llegada del acuerdo se produce porque los dos sectores, tanto la oposición democrática como los grupos procedentes del franquismo, eran conscientes de la voluntad del pueblo.

En todo caso, lo cierto es que se produce en ese momento un apoyo que es capaz de superar dificultades grandísimas, que fundamentalmente venían de un sector del régimen que no estaba de acuerdo con la evolución de los hechos. Las Fuerzas Armadas, en un principio, no afrontaban la situación un entusiasmo indescriptible, como se veía después con lo que supuso el 23 de febrero de 1981, y porque en definitiva, había todavía muchos intereses para mantener lo anterior.

Siendo ésta la situación que encontramos, creo que todos éramos conscientes de que la ruptura era imposible, pero también muchas de las personas más inteligentes del régimen sabían que su continuidad era imposible igualmente. Y ahí se produjo el encuentro. A mí siempre me gusta simbolizar ese encuentro, porque creo que fue muy importante, en unas palabras muy antiguas, del año 38, que pronunció el Presidente Azaña, con ocasión del segundo aniversario del levantamiento militar de 18 de julio de 1936. En el Ayuntamiento de Barcelona, en un momento dado de su discurso, dijo: “Cuando de nuevo, a las generaciones futuras, les hierva la sangre iracunda, que se acuerden del mensaje que los muertos envían desde la luz tranquila de las estrellas, que es el mensaje de la patria eterna: paz, piedad y perdón”. Y éste era un mensaje permanente, no para los que estaban en la Guerra civil, sino para las generaciones venideras, para nosotros entre otros y también para ustedes. Esa idea estaba muy presente, y la filosofía del consenso tiene que ver con ello. Porque la filosofía del consenso nos permitió resolver de manera positiva los grandes temas que habían impedido nuestra convivencia.

El primero de estos temas fue la forma de Estado. Es verdad que la propia actitud del Rey había sido muy positiva, pero era necesario resolver el tema de fondo, que se resolvió con un gran acuerdo en virtud del cual los grupos de izquierdas, especialmente socialistas y comunistas, aceptaban la monarquía y la monarquía perdía todo su poder, D. Juan Carlos se convertía en un monarca sin prerrogativa -ni poder legislativo, ejecutivo ni judicial-. Se convertía en una figura simbólica, representante al más alto nivel de la unidad y permanencia del Estado, que representaba y asumía, por consiguiente, todas las decisiones que tomaran los distintos órganos de los tres poderes y que representaba, como digo, una autoridad no derivada de su prerrogativa, sino de ser un Jefe del Estado aceptado por todos. Y ese primer tema se resolvió con gran facilidad, porque el Rey entendió perfectamente que era eso lo que tenía que hacer. No sucedió así

con algunos de los monárquicos, digamos institucionales, que pusieron algunas dificultades que hubo que superar. Así, hubo durante la presentación de enmiendas algunas que contradecían ese principio, como las que presentó Don Laureano López Rodó defendiendo la existencia de un Consejo Real, donde había una serie de Consejeros que asesoraban al Rey en materia política, y algunos otros intentos de darle al Rey una capacidad de veto en relación con las leyes o el mantenimiento de los llamados Senadores reales. Todo eso se evitó, lo que sin duda ha tenido un efecto muy positivo. Sólo hubo un momento, que viví personalmente por ser entonces Presidente del Congreso, en que al Rey le presionaron con la Ley de divorcio reclamándole su actuación. Entonces, en un despacho con Su Majestad, me preguntó: “¿Por qué no me disteis en la Constitución la posibilidad de ejercer el derecho de veto? No es que yo la quiera, pero quisiera saber por qué”. Contesté: “Mire Señor, si le han calentado la cabeza diciéndole que hubiera sido bueno que hubiese vetado esto de la Ley de divorcio, ello supondría que el Rey se metiera directamente en el conflicto político y que iba a tener una serie de manifestaciones en contra de su decisión. Igual venían algunos con adhesiones inquebrantables, pero otros irían en contra. Y ya en cada Ley que se produjera iba a haber la petición de que el Rey interviniese. Y para esa tarea está el Tribunal Constitucional”. El Rey lo entendió perfectamente, y he de decir que desde 1978 en que se aprobó la Constitución, su comportamiento ha sido ejemplar en el cumplimiento de sus deberes constitucionales.

Como ya he dicho, la cuestión de la forma de Estado se resolvió, aunque es verdad que todavía quedan gentes nostálgicas que razonan con los argumentos con los que el republicanismo criticaba a la Monarquía absoluta y a la Monarquía constitucional, en la cual el Rey tenía prerrogativa. Pero en la Monarquía parlamentaria, en la que el Rey carece de prerrogativa, es imposible una crítica al sistema. Incluso he dicho en alguna ocasión, y no soy sospechoso -soy de una familia republicana indubitada-, que el sistema de la monarquía parlamentaria, desde el punto de vista de la pureza de la soberanía popular, es mucho más aconsejable que el de las repúblicas, donde existe una doble legitimidad de la soberanía, donde el Jefe del Estado es elegido por sufragio universal y donde el Gobierno deriva del sufragio universal después de unas elecciones parlamentarias. Porque esas dos cohabitaciones, como dicen en Francia, a veces no son fáciles, y el caso portugués y el caso francés así lo demuestran. Me refiero siempre a Repúblicas parlamentarias, no a Repúblicas presidencialistas.

El segundo problema era la cuestión educativa. El tema de la educación siempre había planteado muchísimas tensiones y muchísimos problemas. Basta recordar lo que se llamó la “cuestión universitaria” en el Siglo XIX; la salida de las universidades públicas de muchos profesores que fundan la Institución Libre de Enseñanza; las tensiones durante la Dictadura de Primo de Rivera; la injerencia permanente de la Iglesia Católica en el tema de la enseñanza, intentado imponer la enseñanza religiosa en los colegios, incluso estatales, incluso el juramento que se derivaba del Concordato de 1851 de Lealtad a los dogmas de la Religión Católica en relación con la Enseñanza universitaria. Todos esos hechos hicieron que se abordase el artículo 27 como un gran pacto educativo a todos los niveles. Un pacto de una gran generosidad con la enseñanza privada y con la capacidad de crear centros docentes a todos los niveles, pero manteniendo un principio de control y de enseñanza pública. ¿Podemos considerar el problema completamente resuelto? Yo diría que estructuralmente sí, pero quedan algunos problemas. Problemas que la Constitución no pudo resolver porque estaban

planteados desde una norma que es un Tratado Internacional, y por consiguiente la Constitución ahí tiene todavía esa cuestión pendiente hasta que el TC acabe diciendo que los acuerdos con la Santa Sede, en algunos de sus aspectos, son inconstitucionales. Cuando eso se produzca habremos liquidado el problema. Pero no es un problema de la Constitución, sino de ese hecho insólito de que las relaciones de la Iglesia en España se regulan por un Tratado internacional con una potencia extranjera que es el Estado Vaticano. Ahí existen varios puntos, como cuando esos convenios dicen que la Religión tendrá un tratamiento como el de las asignaturas fundamentales, que son contradictorios con el artículo que establece la laicidad de Estado español. Pero digamos que en términos generales se resolvió. Es evidente que el artículo 27 deja abiertas las puertas a interpretaciones diferentes: no es lo mismo el Estatuto de Centros Escolares que hizo UCD que la Ley de Enseñanza Secundaria que hizo el Partido Socialista sobre el derecho a la educación, o las reformas que está haciendo el Partido Popular. Pero todas ellas, todos esos problemas, están bajo el control del Tribunal Constitucional. Éste declaró algunos artículos del Estatuto de Centros Escolares de UCD inconstitucionales y no se aplicaron. Declaró también algunos sobre la Ley Orgánica del Derecho a la Educación inconstitucionales, y ahora está pendiente el recurso contra la LOU y el que se presentará también contra la Ley de Calidad. Pero son problemas que desde el punto de vista de esta conmemoración no afectan, porque están bajo el control constitucional, y lo que el artículo 27 establece es muy claro.

En tercer lugar, aparece lo que podríamos llamar la cuestión religiosa, tema muy vinculado con el anterior. Es el tema de las relaciones Iglesia-Estado. A este respecto, el artículo 16 me parece, en sus números primero y segundo, un artículo perfecto, y lo mismo pensaría del número tercero si no fuera por la mención explícita a la Iglesia Católica. Éste es el cauce por el que se intenta volver a un *neoconfesionalismo*. Está garantizada la libertad religiosa e ideológica, está garantizada la intimidad frente a las preguntas en materia ideológica y religiosa, está establecido que ninguna confesión tiene carácter estatal, que es una forma elegante de decir que España es un Estado laico, aunque algún sector más conservador pretende decir que no es lo mismo un Estado aconfesional que un Estado laico. La aconfesionalidad y la laicidad es lo mismo. Lo que no es lo mismo es el laicismo, y el Estado español no es un Estado laicista pero sí es un Estado laico, es decir, no combate las religiones. Incluso el apartado tercero del artículo 16 establece la cooperación -“...cooperación con las iglesias y confesiones...”. Pero aquel momento, con la cantidad de temas que había que dejar solucionados en un ambiente de mucha tensión -incluso celebrábamos sesiones nocturnas- confieso que no fui capaz de comprender lo negativa que era esa mención expresa a la Iglesia Católica. Como he dicho, lo que hizo fue abrir el cauce a una consideración en dos niveles: la Iglesia Católica y los demás. Hasta tal punto era así la distinción que en la Ley de Libertad Religiosa -no olvidemos, mayoría de UCD- no hay ni una sola mención a la Iglesia Católica: es una Ley para el resto de las confesiones. Para la Iglesia Católica regían los acuerdos con la Santa Sede. Éste no es un tema preocupante, pero sí añade unas dimensiones de dificultad y de tensión realmente insólitos que se reflejan actualmente en el tema del nombramiento de los profesores de religión, que son nombrados y despedidos por quienes no les pagan, y los desatinos que se puedan producir en esos despidos los asume precisamente el Estado español. Es una cuestión que no puede resistir mucho tiempo y que tendrá que resolverse de una manera u otra.

Y el último problema es el tema del Estado de las autonomías, de la organización territorial del Estado. Sobre él volveré al final de mi intervención, puesto que es una cuestión viva, muy actual.

Tengo que decir que el resto de la regulación constitucional se ha manifestado como enormemente eficaz. Los pasos o las transferencias de poder entre UCD-PSOE y PSOE-PP han sido ejemplares. Los gobiernos han gobernado con una enorme estabilidad, situación de la que no gozaron los gobiernos de la Segunda República, que tenían que cambiar cada dos o tres meses. Se han establecido una serie de criterios técnicos que han permitido esa estabilidad. La relación entre las dos cámaras, desde el punto de vista de la producción normativa, de la elaboración de las leyes, también ha superado ese problema diabólico que se da en países como Francia o como Italia, lo que llaman los franceses la *navette*, cuando una Ley va de una Cámara a la otra, de la otra a la una, y se pasa así años y años. Eso en España no es posible. Y si se reforma el Senado, cosa que yo defiendo, para convertirlo realmente en una cámara de las autonomías, donde todos los Senadores sean elegidos por los Parlamentos autonómicos, y por consiguiente se convierta en una Cámara que no se disuelve nunca y que centre el núcleo de lo político mucho más en el Congreso de los Diputados, pero que sin embargo puede potenciar sus competencias autonómicas, en ningún caso esa modificación debe suponer una modificación de nuestra forma de producción de las leyes y de la relación Leyes/Decretos-Leyes/Decretos legislativos. Porque el sistema creo que es un sistema muy positivo.

Durante muchos años he asistido a reuniones, o incluso a seminarios técnicos, y les puedo a ustedes asegurar que el respeto que existe por la Constitución española entre los especialistas y también entre los políticos que tienen que intentar buscar un sistema para un país que sale de una transición, es enorme. Debido precisamente a esos elementos de estabilidad a los que me he referido.

Otro criterio para valorar una Constitución es cómo se aplica y cómo la aplican aquellos que no la comparten. Es un hecho que los mayores adversarios, aquellos que no la votaron, los nacionalistas vascos, y aquellos que quisieron destruirla, los nacionalistas radicales y ETA, utilizan la Constitución. Es cierto que a veces puede producir irritación, no tanto por los nacionalistas del Partido Nacionalista Vasco sino por lo que es Batasuna, que se utilice la Constitución. Pero hay que darse cuenta de que cuando ellos utilizan la Constitución de alguna forma la están reconociendo y por consiguiente la eficacia de la norma se sitúa muy claramente.

No quisiera alargarme demasiado. Hay una pequeña historia parlamentaria preciosa que ocurrió siendo Presidente del Congreso de los Diputados Don Nicolás María Rivero, que era un gran liberal, y que en el último tercio del Siglo XIX presidió el Congreso. Hubo entonces un debate muy propio de aquellos tiempos sobre el reconocimiento de la Internacional Obrera. No olviden ustedes que cuando se funda en 1879 el Partido Socialista Obrero Español se funda en la clandestinidad, por lo que era un debate muy de entonces -también entre UGT, los sindicatos anarquistas, etc-. Entonces pide la palabra un diputado que tenía fama de pesado. El Presidente se la da y el diputado empieza a hablar del tema partiendo de los orígenes del mundo y de la vida, de la aparición de los continentes, los mares, las etapas geológicas, la aparición de los animales, el antropoide que se yergue... Y cuando llevaba ya media hora hablando, el Presidente le interrumpe y dijo: "Perdone su Señoría, pero voy a pedir un paraguas para

cuando llegue al diluvio universal”. Siempre me gusta contarle para que no aparezcan paraguas simbólicos entre los asistentes.

Y volviendo a la cuestión, ¿qué tema central de la Constitución aparece hoy en el debate político de una manera más polémica? Este tema es el del Estado de las autonomías. Decía el Sr. Consejero hace un rato que se conmemoró el año pasado el vigésimo aniversario del Estatuto de Autonomía de La Rioja. Y es que las antiguas provincias que diseñó Don Javier de Burgos y aquellas zonas que no tienen hechos diferenciales lingüísticos o de otro tipo, han asimilado el hecho autonómico, y ése es uno de los grandes éxitos de la Constitución. Porque los ponentes constitucionales tuvimos muy claro que no queríamos hacer una autonomía sólo para aquellos que tenían un hecho diferencial. Aquello hubiera sido de nuevo el fracaso de la Constitución de 1931. Queríamos aprovechar que había que resolver el tema de los hechos diferenciales lingüísticos y culturales de aquellos que, siendo España, no estaban plenamente integrados en la idea común, sino que tenían hechos diferenciales, para lograr una generalización del Estado de las autonomías. Si leemos la Constitución veremos que no hay ni una sola línea que permita deducir que hay ventaja estable para las Comunidades Autónomas con hechos diferenciales. Estos días ha habido un debate realmente estúpido entre el Presidente del Tribunal Constitucional -que por cierto debería hablar solamente en sus sentencias y en sus ponencias- y algunos representantes de esos territorios con hechos diferenciales hablando de las nacionalidades históricas. Pero no encontraremos el término “nacionalidades históricas” en la Constitución en ningún momento. Es un invento del lenguaje político para intentar sostener que existen argumentos en favor de que las comunidades con hechos diferenciales tengan competencias diferentes que las del resto de las comunidades. El debate, entonces, ya es estúpido porque carece de sentido. Pero además, que el señor Presidente e ilustre Catedrático de Derecho Constitucional - y mi profesor en primero de Derecho- Don Manuel Jiménez de Parga esté en contra del federalismo, es tirar piedras contra su propio tejado, porque dice dos cosas contradictorias: no a las comunidades históricas y no al federalismo. La primera cosa que debe entenderse es que la Constitución española es una Constitución federal, aunque es cierto que en un análisis académico sobre el origen del federalismo, el término podría ser discutido, puesto que no hay soberanías previas. En España nunca ha habido ninguna en esas comunidades. Ni siquiera Castilla ni Aragón, que esas sí que son comunidades históricas, ni si quiera éstas han tenido soberanía, porque ése es un concepto que se empieza a manejar en un momento en el que se va produciendo la unidad compleja de la Monarquía hispánica, con la presencia de los Austrias y de los Borbones. Pero desde luego, ni Cataluña, ni el País Vasco ni Galicia han tenido nunca una soberanía propia. En ese sentido es obvio que no somos un Estado Federal, porque un Estado Federal supone lo que se quiera estipular que supone, porque la mayor parte de las veces son debates lingüísticos absurdos, pero en fin, tradicionalmente se entiende que unas comunidades soberanas se unen y vinculan, como ocurre con las colonias americanas que pasan de la confederación al Estado federal, cediendo parte de su soberanía o la mayor parte de su soberanía. Pero en España el proceso es contrario, se parte de un Estado unitario que se descentraliza políticamente. Ahora, se puede decir que desde el punto de vista funcional, que es lo que sostengo siempre, el Estado de las autonomías es federal, funcionalmente federal. Y eso además apoya los argumentos del Señor Presidente del Tribunal Constitucional contra la posible influencia de las llamadas nacionalidades históricas, que se quedan en el lenguaje electoral de Convergencia i Unió, del Partido Nacionalista Vasco, pero sin

mayor relevancia. En todo caso, darle esa relevancia al tema me parece lamentable. Pero eso es lo que significa: el Estado de las autonomías es un Estado funcionalmente federal, que recoge la idea de una nación, que es España, pero que tiene en su interior hechos diferenciales que podemos llamar también sin dificultad naciones culturales.

¿Qué diferencia existe entre nacionalidad y nación? Algunas personas dijimos que España era una nación de naciones y de regiones. Y eso da mucha idea de cuál es el sentido último del Estado de las autonomías. El estado de las autonomías supone, en la Constitución, la aceptación del nacionalismo español y de los nacionalismos parciales, siempre que esos dos nacionalismos sean compatibles. Ése es uno de los grandes valores de la democracia, la compatibilidad. Eso conlleva que la idea de nación española que defiendan los nacionalistas españoles que están en la línea de la Constitución, acepte que en el interior de la nación española existan unos hechos diferenciales que no podamos reconocer como naciones culturales. Pero dejando muy claro que la única nación soberana es la nación española, no esas naciones culturales. Y por el lado contrario, la contrapartida, es que esas naciones culturales tienen que aceptar que existe una nación que las engloba, que es la nación España, y que es la única soberana. En definitiva, la construcción de la Constitución.

Esta construcción se ha visto tensionada, pero no creo que haya sido el nacionalismo constitucional español el responsable: ha sido el nacionalismo periférico el que no ha aceptado la otra dimensión. Desde ese punto de vista, un federalismo funcional, una soberanía única del Estado español, una nación de naciones y de regiones que es España y que se equilibra en esas dos dimensiones, es el mensaje del Estado de las autonomías, que después tiene unas dimensiones técnicas, de reparto de competencias, etc.

En este contexto se explica que ETA hiciera todo lo posible por evitar que la Constitución se aprobase. Los atentados más terribles se cometieron durante la elaboración de la Constitución. Cuando fuimos a votar el texto definitivo el 31 de octubre de 1978 en el Congreso y en el Senado, en una de las calles de Madrid yacían los cuerpos del Gobernador militar y de dos o tres Jefes y Oficiales que habían sido asesinados por ETA ese mismo día, en lo que, y permítaseme la expresión, fue de sus acciones más lúcidas. ETA entendía perfectamente que la aprobación de la Constitución era su muerte a medio o largo plazo, que es lo que estamos experimentando. En cuanto a los nacionalistas catalanes, hay que decir que colaboraron lealmente en la elaboración de la Constitución. Hay algunas posiciones que son respetables mientras no se rompan las reglas del juego con la violencia o con la ruptura de los procedimientos. Que un grupo de los nacionalistas catalanes quiera la independencia y lo exponga abiertamente no es relevante desde el punto de vista de la estabilidad institucional. Sí son relevantes algunas leyes que pueden ser dudosamente constitucionales, pero sobre todo es relevante el nacionalismo que se llama democrático en el País Vasco. Sin entrar en los problemas concretos, como su postura con respecto a si los alcaldes de Herri Batasuna deben dimitir o ser cesados cuando no condenan la violencia -cosa que para mí está clarísima: tienen que ser cesados-, es evidente que la defensa de la independencia es posible dentro de la Constitución. Una Constitución democrática como la española tiene que permitir que la gente pueda estar en contra -y lo exprese- de aquello que sean las propias raíces que fundamentan esa Constitución. Lo que no puede permitirse es la defensa del derecho de autodeterminación, el llamado “espacio vasco de decisión”,

porque ahí sí que se entra en los procedimientos. Los procedimientos que afectan a la soberanía son lo que lo califica como un problema muy serio actualmente. De todas formas creo que el tema está planteado como una especie de salto hacia delante por parte del nacionalismo vasco, porque se dan cuenta de que el establecimiento estable, si se me permite la redundancia, de la Constitución y su arraigo es el fin de posiciones nacionalistas, salvo que esos nacionalistas hagan lo que algunos de sus correligionarios les piden. Aquí los tienen ustedes a pocos kilómetros, al señor Guevara o al señor Cuerda, o al señor Arregui, que dicen “sigamos defendiendo la idea de nuestro hecho diferencial, pero aceptemos las reglas del juego de la Constitución española”. Es una posición minoritaria dentro del nacionalismo que empieza a manifestarse y que ya tiene antecedentes. Cuando yo era Presidente del Congreso me sorprendió muchísimo una llamada de don José Ángel Cuerda, alcalde de Vitoria, en el año 1983, para decirme: “Presidente, –él estuvo en las Cortes constituyentes y fue una persona excelente que trabajó muy bien- me gustaría invitarte el día 5 de diciembre a que pronuncies una conferencia en Vitoria de homenaje a la Constitución”. Quedé verdaderamente sorprendido, pero ahora veo que no, que es coherente. Él defendía la tesis de la compatibilidad, y vine naturalmente a dar la conferencia, lo cual indica que hay también un núcleo que puede cambiar. Y sobre todo, que el único tema que no se puede aceptar es esto del “espacio vasco de decisión”. Mientras esas cosas no se lleven a la práctica, porque ningún Estado puede aceptar esa situación, no habrá ningún Gobierno en este país -de derechas, de centro, de izquierdas- que acepte entrar en el debate de la independencia del País Vasco, y ellos lo saben perfectamente. Es una especie de juego, por llamarlo de alguna manera, para así sacar ventajas a cambio. Sin embargo, sigo pensando que es un tema que terminaremos por solucionar.

Cuando el día 27 de diciembre de 1978 se escribió esa fórmula tradicional en nuestro constitucionalismo “a todos los que la presente vieren y entendieren, sabed, etc.”, se acabó una obra de la que hoy conmemoramos el 25 aniversario. Hubiera debido entrar en vigor al día siguiente, pero era el día de los Santos Inocentes, y no parecía prudente, dado el sentido del humor a veces no justificado de nuestros conciudadanos. Pareció más prudente esperar al día siguiente. Y por eso es la Constitución del 29 de diciembre de 1978, a la que creo que todos debemos desearle muy larga vida.

Muchas gracias.